

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ellas, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se hayan de insertar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 3 de Abril de 1838.)

SECCIONES EN QUE SE HALLA DIVIDIDO EL BOLETIN OFICIAL.

- 1.° Leyes, Reales decretos, Reales órdenes, Circulares y Reglamentos autorizados por los Excmos. Señores Ministros.
- 2.° Órdenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, sea cual fuere la Corporación ó Dependencia administrativa de donde proceda.
- 3.° Órdenes ó disposiciones de las Direcciones generales del Ministerio de Hacienda, de los Sres. Adminis-

- trador Contador y Tesorero de Hacienda pública, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado y demás dependencias de la Administración económica provincial.
- 4.° Órdenes y disposiciones de las Direcciones generales de todos los Ministerios, Excmo. Sr. Capitan general del distrito, Gobernador militar, Ilmo. Sr. Rejente de la Audiencia, Sres. Jueces de 1.ª instancia y demás autoridades militares y judiciales de la provincia.
- 5.° Los anuncios oficiales, sea cual fuere la Autoridad de que procedan.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

SECCION PRIMERA.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Instruccion pública.

El Excmo. Sr. Ministro de Fomento me comunica con esta fecha la Real orden siguiente:

«Ilmo. Sr.: Para llevar á efecto con la debida regularidad la Exposicion Nacional de Bellas Artes anunciada en la Gaceta de 1.º de Abril último, conforme al Reglamento aprobado por S. M. en 6 del mismo mes de 1864, S. M. la Reina (que Dios guarde) se ha servido dictar la siguiente instruccion.

Primera. Los artistas residentes en provincias presentarán sus obras á las Academias de Bellas Artes, y donde no las hubiere al Gobernador, desde el dia 20 del corriente mes de Noviembre al 15 del próximo Diciembre, ambos inclusive. Aquellas corporaciones, ó en su defecto los Gobernadores, oyendo á personas competentes, declararán las obras que consideren dignas de figurar en la Exposicion Nacional, conforme al artículo octavo del reglamento de la misma y con la salvedad que se establece en el décimoquinto.

Segunda. Los gastos de conduccion

de ida y vuelta se satisfaran por la Depositaria de este Ministerio en vista del documento legal que lo acredite; pero no los de embalage que serán de cuenta de sus dueños, así como el transporte de los pedestales en las obras de escultura.

Tercera. Los artistas españoles residentes en el extranjero disfrutaran del mismo beneficio con iguales restricciones; pero no les serán de abono la conduccion y derechos de aduana de los marcos en las obras de pintura.

Cuarta. Unos y otros artistas deberán tener un representante en Madrid que cuidará de recoger las obras en las Administraciones ó despachos de los ferrocarriles y demás empresas de trasportes, y entregarlas en el local destinado para su recepcion en el plazo que se expresa en el párrafo siguiente. Este representante se entenderá con la Secretaria del jurado en cuantos asuntos conciernan á los interesados.

Quinta. Las Academias de provincia ó los Gobernadores y los artistas residentes en Madrid ó en el extranjero presentarán las obras que han de figurar en la Exposicion Nacional, en el local destinado á la misma desde el dia 28 de Diciembre al 8 de Enero ambos inclusive, desde las diez de la mañana á las tres de la tarde, esceptuándose los dias festivos, y entregarán con sus obras la nota espresiva de que trata el artículo sexto del Reglamento de que se acompañan ejemplares impresos.

Sexta. El dia 9 de Enero á la una de la tarde y en el edificio que ocupa la Real Academia de San Fernando se procederá por los artistas á la eleccion del jurado en los términos que previenen los artículos once y siguientes del mencionado Reglamento. Hasta la vispera de dicho dia se recibirán en la Direccion general de Instruccion pública los pliegos cer-

rados que contengan los votos de los artistas no residentes en Madrid.»

Lo que traslado á V. S. par. su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Noviembre de 1866.—El Director general, Severo Catalina.

Artículo 6.º del reglamento de la Exposicion Nacional de Bellas Artes.

Los expositores ó sus representantes entregarán, al propio tiempo que sus obras, una noticia firmada en que se espresen el asunto y el nombre y apellido, patria y domicilio del autor; podrá tambien el expositor comprender en ella el nombre de sus maestros ó de la Academia ó escuela donde hubiese hecho sus estudios, los premios y distinciones que hubiese obtenido, relacion de las obras de pintura y escultura que haya ejecutado para edificios y monumentos públicos, y que por el lugar fijo que ocupan no pueden figurar en la exposicion, y el nombre del dueño de las que exponga, si ya no fueren de su propiedad. Estas noticias se insertarán en el catálogo.

D. natural
de provincia de
discipulo de
premiado con

Vive en la calle de nú-
mero pre-
senta para la Exposicion Nacional de Be- pre-
llas Artes -

ASUNTO

(Fecha y firma del autor)

NOTA. (Aquí puede espresarse la relacion de las obras que haya hecho y

no hayan figurado en Exposiciones por estar en monumentos ó edificios públicos.)

SECCION SEGUNDA.

Gobierno de la provincia de Soria.

Circular núm. 337.

La Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado me dice con fecha 21 del actual lo que sigue:

«Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion general, con fecha 23 de Octubre último, la Real orden siguiente:—Ilmo. Sr.: He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de la instancia elevada á ese Centro Directivo por don Tomas Orte y D. Gregorio Fernandez, vecinos de Carrascosa de la Sierra, provincia de Soria, en nombre y representacion de los pueblos de la mancomunidad de la Tierra de Magaña, solicitando la suspension de la aprobacion de los remates de los cinco terrenos de la pertenencia de dicha mancomunidad, situados en términos de Cigudosa y Castillejo de San Pedro, y que se les permita instruir el oportuno espediente para la escepcion de los mismos terrenos. En su vista y considerando que los reclamantes piden como Comisionados por aquellos pueblos, y que confiesan de un modo explícito que ninguno de los cinco terrenos de que se trata pertenecen á pueblo alguno en particular, sino que todos ellos corresponden á la comunidad que representan, calificándoles además de baldíos: Considerando que solo en su caso los Alcaldes de los pueblos de la mancomunidad pueden representar legalmente á los mismos; S. M., conformándose con lo propuesto

por V. I., de acuerdo con la Junta Superior de Ventas y lo informado por la Asesoría general de este Ministerio, se ha servido desestimar la solicitud de que queda hecho mérito, sin perjuicio de atender las ulteriores reclamaciones que puedan intentar los pueblos en cuanto sean justas y aparezcan en término legal

deducidas. Al propio tiempo ha tenido á bien disponer S. M. que se haga constar si los indicados terrenos tienen el carácter de baldíos, con cuyo nombre se les califica, acudiéndose al efecto al catastro de 1732, á fin de que se comprendan en los inventarios de Bienes del Estado, para los efectos de las leyes de desamortiza-

ción y del art. 16 de la de 1.º de Agosto de 1851.—De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y cumplimiento.—Lo que traslada á V. S. este Centro Directivo para los propios fines, y con encargo de que se hagan las investigaciones oportunas á los efectos que se previenen en la segunda parte de la prein-

serta Real orden, dando cuenta del resultado. Cuya Real orden he dispuesto se inserte en el «Boletín oficial» de la provincia para conocimiento del público y corporaciones á quien pueda interesar. Soria 22 de Noviembre de 1866.—Manuel Moreno Gonzalez.

Circular número 538.

En cumplimiento de lo prevenido por el último párrafo del art. 77 de la Ley electoral de 18 de Julio de 1865, se insertan á continuación las listas y resúmenes de los electores y votos emitidos ayer, por los mismos, en las respectivas cabezas de los partidos judiciales que se espresarán para la elección de los Diputados provinciales que á cada uno ha tocado elegir. Soria 26 de Noviembre de 1866.—MANUEL MORENO GONZALEZ.

Quinta seccion del Distrito electoral de la provincia de Soria.

Lista numerada de los electores que han concurrido á la votacion de dos Diputados provinciales en el dia de la fecha, la cual se forma con arreglo á lo dispuesto en el art. 77 de la Ley electoral, de cuya veracidad y exactitud certifican el Presidente y Secretarios escrutadores que suscriben.

Table with 3 columns: Número, Electores, Domicilio. Lists 48 numbered entries with names and locations like Soria, Almazul, Saucillo Alcázar, etc.

Table with 3 columns: Número, Electores, Domicilio. Lists 31 numbered entries with names and locations like Soria, Almenar, Fuentecantos, etc.

Soria 25 de Noviembre de 1866.—El Presidente, Hilarion Julian Perlado.—Secretario escrutador, Manuel Romero.—Secretario escrutador, Julian de Vera.—Secretario escrutador, Eduardo Peña.—Secretario escrutador, Victor Carrascosa.

Resumen de los votos que cada candidato ha obtenido en este dia, de que certifican el Presidente y Secretarios escrutadores infrascritos.

Votos que han obtenido. Candidatos.

Table with 2 columns: Candidatos, Votos. Lists D. Jorge Olcina Gosalvez (81) and D. Justo Ortégó y Algarribeña (81).

Soria 25 de Noviembre de 1866.—El Alcalde, Presidente, Hilarion Julian Perlado.—Secretario escrutador, Manuel Romero.—Secretario escrutador, Julian de Vera.—Secretario escrutador, Eduardo Peña.—Secretario escrutador, Victor Carrascosa.

Villa de Agreda.—Distrito de Agreda.

Eleccion de un Diputado provincial.

Lista de los electores que han tomado parte en la votacion de este dia para la eleccion de un Diputado provincial.

Table with 3 columns: Número, Nombres, Domicilio. Lists 6 numbered entries with names and locations like Losilla (la.), Villarijo, Matalabreras, etc.

Table with 3 columns: Número, Electores, Domicilio. Lists 65 numbered entries with names and locations like Aldeaelpozo, idem, Olvega, etc.

Ha obtenido votos.—D. Hilarion Julian Perlado Calzas, sesenta y cinco votos. 65

Los abajo firmados Presidente y Secretarios escrutadores, certificamos que la lista que precede es veraz y exacta. Y para que conste lo firmamos en Agreda á veinticinco de Noviembre de mil ochocientos sesenta y seis.—El Presidente, Carlos Cereceda.—El Secretario escrutador, Pablo Palacios.—El Secretario escrutador, Andrés Gomez.—El Secretario escrutador, Justo Martinez.—El Secretario escrutador, Mateo Gomez.

Distrito electoral de la provincia de Soria.

Partido judicial de Medinaceli.

Lista numerada de los electores que en este dia han concurrido á votar para la eleccion de un Diputado

provincial que corresponde nombrar por este partido judicial, con expresion de los votos que cada candidato ha obtenido, á saber:

Table with 3 columns: Número, Nombre de los electores, Domicilio. Lists voters from 1 to 82 with names and locations like Baraona, Romanillos, Medinaceli, etc.

Table with 3 columns: Número, Nombre de los electores, Domicilio. Lists voters from 83 to 171 with names and locations like Blocona, Ambrona, Benamira, etc.

Table with 3 columns: Número, Nombre de los electores, Domicilio. Lists voters from 172 to 189 with names and locations like Iruecha, Layna, Somaten, etc.

Y á los efectos oportunos expedimos la presente, certificando de su veracidad y exactitud en Medinaceli á veinte y cinco de Noviembre de mil ochocientos sesenta y seis. El Presidente, Mariano Benito. El Secretario escrutador, Vicente de Vicente. El Secretario escrutador, Leandro Cuadron. El Secretario escrutador, Ciriaco Torcal. El Secretario escrutador, Baltasar García.

Distrito electoral de la provincia de Soria.

Partido judicial de Medinaceli.

Lista de los Señores candidatos que han obtenido votos en la eleccion celebrada en este dia en esta cabeza de partido judicial, para la eleccion de un Diputado provincial, á saber:

Electores que han tomado parte, ciento ochenta y nueve. 189

Candidatos que han obtenido votos.

D. Mariano Benito Ferro, ciento ochenta y nueve. 189.

Y á los efectos oportunos, expedimos la presente, certificando de su veracidad y exactitud en Medinaceli á veinte y cinco de Noviembre de mil ochocientos sesenta y seis. El Presidente, Mariano Benito. El Secretario escrutador, Vicente de Vicente. El Secretario escrutador, Leandro Cuadron. El Secretario escrutador, Ciriaco Torcal. El Secretario escrutador, Baltasar García.

En cumplimiento de lo que previene el último párrafo del art. 77 de la Ley electoral de 18 de Julio de 1865, se insertan á continuacion las listas y resúmenes de los electores y votos emitidos por los mismos ayer, segundo dia de eleccion, en las cabezas de los partidos judiciales que se espresarán, para la de los Diputados provinciales que á cada uno les ha correspondido elegir. Soria 27 de Noviembre de 1866. MANUEL MORENO GONZALEZ.

Quinta seccion del Distrito electoral de la provincia de Soria.

Lista numerada de los electores que han concurrido á la votacion de dos Diputados provinciales en el dia de la fecha, la cual se forma con arreglo á lo dispuesto en el art. 77 de la Ley electoral, de cuya veracidad y exactitud certifican el Presidente y Secretarios escrutadores que suscriben.

Table with 3 columns: Número, Electores, Domicilio. Lists voters from 1 to 4 with names and locations like Soria, Molinos de Duero, etc.

- 5 D. Manuel Peña Escribano. Soria.
- 6 Ignacio Soto Diez. Nomparedes.
- 7 Florencio Blasco Tapia. Soria.
- 8 Ambrosio Melendo García. Torrubia.
- 9 Joaquín Abian Casado. idem
- 10 Tomás Gaya Melendo. idem
- 11 Tiburcio Sanz Muñoz. Gallinero de Soria
- 12 Manuel Alvaro Hernandez. Soria.
- 13 Juan Melendo Martinez. Torrubia.
- 14 Teodoro Sanz y Gomez. idem
- 15 Tomás Remacha Gomez. Cubo de la Solana
- 16 Fermín Vitoria Sanz. Almarza.
- 17 Anselmo Mateo La Mata. idem
- 18 Isidro Martínez de Toro. Soria.
- 19 Estéban del Hoyo Blasco. Portiello.
- 20 Nicolás Blasco Espuelas. idem
- 21 José Enciso Espuelas. idem
- 22 Lorenzo Enciso Espuelas. idem
- 23 Marcos Millán Rubio. idem
- 24 Francisco de Marco Jaray. Cabrejas del Campo
- 25 Benito Diez Martínez. idem
- 26 Gorgonio Romera Gandúl. idem
- 27 Julian Contreras Lerin. idem
- 28 Vicente Martínez Gil. Reznos.
- 29 Sebastian Tejedor Alcázar. idem
- 30 Francisco Ciria Palacios. idem
- 31 Macuel García Calonge. idem
- 32 Hilarion Angulo Escalada. idem
- 33 Sebastian Alcázar Blasco. Miñana.
- 34 Estéban Tejedor Portero. La Quiñonería.
- 35 José Monge Martínez. Aldealseñor.
- 36 Dionisio Lopez de Cerain. Soria.
- 37 Francisco Gomez Garcés. Reznos.
- 38 Angel La Hoz García. Aldealseñor.
- 39 Pedro Celestino Martínez. idem
- 40 Aniceto García Gomez. idem
- 41 Joaquín Dominguez Martínez Buberos.
- 42 Gregorio Sacristan y Ciria. Arancón.
- 43 Ildefonso García y Sacristan. idem
- 44 Calisto Arribas Bartolomé. Almajano.
- 45 Higinio Hernandez y Rio. Renieblas.
- 46 Bernardo de Diego Arribas. idem
- 47 Eugenio Cacho Llorente. Torrubia.
- 48 Aniceto Perez Martínez. Almazul.
- 49 Manuel Calvo Serrano. idem
- 50 Justo Hernandez y Rodrigo. Carbonera.
- 51 Antonio Alvarez y Saenz. Aldealices.
- 52 Nicolás Izquierdo Martínez Cabrejas del Campo
- 53 Modesto Capdet Cervero. Soria.
- 54 Plácido Gonzalo Valero. idem
- 55 Saturnino Millán y Blasco. Peroniel.
- 56 Ramon Garcia y Tobar. Calderuela.
- 57 Miguel Llorente Moreno. idem
- 58 José García Gimenez. Garray.
- 59 Victor Moreno Sanz. idem
- 60 Martín García Mateo. idem
- 61 Manuel Escalada Ruiz. idem
- 62 Quiterio Martínez Bartolomé. idem
- 63 Juan Hernandez García. Velilla de la Sierra
- 64 Félix las Heras Mata. Gallinero de Soria
- 65 Atanasio Sanz Valdecantos. idem
- 66 Julian Morales La Torre. Alconaba.
- 67 José Miguel Martínez. idem
- 68 Luis García y Esteban. idem
- 69 Eleuterio Calonge Hernandez Cubo de la Solana
- 70 Mauricio García Zornoza. Soria.
- 71 Eustasio Ramon Andrés. idem
- 72 Juan Lavanda y Lavanda. Ledesma.
- 73 Leon Perlado Redondo. Soria.
- 74 Luis Lopez Amezcueta. Almazul.
- 75 Saturnino Hernandez y Dominguez. idem
- 76 Santiago Perez Miguel. Garray.
- 77 Ignacio Granada de la Peña. Soria.
- 78 Tomás García Martínez. Portelrubio.
- 79 Matias Miguel de Ciria. Soria.
- 80 Juan Martínez Abad. Arancón.
- 81 Jacinto Pedro Las Heras. Almenar.
- 82 Bernardino Maza Ledesma. idem
- 83 Antonino Las Heras Delgado Mazateron.
- 84 Blas Ledesma Portero. Caravantes.

Soria 26 de Noviembre de 1866.—El Presidente, Hilarion Julian Perlado.—Secretario escrutador, Manuel Romero.—Secretario escrutador, Victor Carrascosa.—Secretario escrutador, Julian de Vera.—Secretario escrutador, Eduardo Peña.

Resumen de los votos que cada candidato ha obtenido en este dia, de que certifican el Presidente y Secretarios escrutadores infrascritos.

Candidatos.	Votos que han obtenido.
D. Jorge Oleina Gosálvez.	84
D. Justo Ortego Algarribeña.	84

Soria 26 de Noviembre de 1866.—El Alcalde, Presidente, Hilarion Julian Perlado.—Secretario escrutador, Manuel Romero.—Secretario escrutador, Victor Carrascosa.—Secretario escrutador, Julian de Vera.—Secretario escrutador, Eduardo Peña.

Villa de Agreda.—Eleccion de un Diputado provincial.

Distrito de Agreda.

Lista de los electores que han tomado parte en la votacion de este dia para la eleccion de un Diputado provincial.

Número	Nombres.	Domicilio.
1	D. Andrés Sanchez Carrascosa.	Agreda.
2	Rufino Ruiz Crespo.	Sta. Cruz de Yanguas.
3	Antonino Tello Martin.	Villar del Rio.
4	Eugenio Tudela Valero.	Agreda.
5	Juan Pelarda Martinez.	idem
6	Indalecio Dominguez y Jausi.	Villar del Rio.
7	Victor Ruiz Hernandez.	Agreda.
8	Fauslino Jimenez Mendiola.	idem
9	Isidro Valenciano Ruiz.	idem
10	Justo Ortego Algarribeña.	Villar del Rio.
11	Domingo las Heras y Zamora.	Diustes.
12	José Munilla y Ruiz.	ld. agredado de Camporredondo.
13	Vicente Ruiz y Valer.	Suellaabras.
14	Pablo Val y Martinez.	Agreda.
15	Venancio de Vicente y Solis.	idem
16	Vicente Tejedor Garcia.	idem
17	Pedro Calvo Valero.	idem
18	Domingo de Silos Cuesla y Jimenez.	Vallajeros.
19	Juan Sanchez y Hernandez.	Olvega.
20	Anselmo Hernandez y Martinez.	Castilruiz.
21	Deogracias José Hernandez y Simon.	idem
22	Leon Jimenez y Tutor.	idem
23	José Martinez e Hidalgo.	idem
24	Manuel Ezquerro y Jimenez.	San Felices.

Ha obtenido votos.—D. Hilarion Julian Perlado Calzas, veinticuatro. 24

Los abajo firmados Presidente y Secretarios escrutadores, certificamos: Que la lista que precede es veraz y exacta. Y para que conste lo firmamos en Agreda á veintiseis de Noviembre de mil ochocientos sesenta y seis.—El Presidente, Carlos Cereceda.—El Secretario escrutador, Andrés Gomez.—El Secretario escrutador, Pablo Palacios.—El Secretario escrutador, Justo Martinez.—El Secretario escrutador, Mateo Gomez.

Distrito electoral de la provincia de Soria.

Partido judicial de Medinaceli.

Lista numerada de los electores que en este dia han concurrido á votar para la eleccion de un Diputado provincial que corresponde nombrar por este partido judicial, con expresion de los votos que cada candidato ha obtenido, á saber:

Número	Nombre de los electores.	Domicilio.
1	D. Francisco Pascual Lopez.	Medinaceli.
2	Ignacio Medina de Miguel.	idem
3	Manuel Alonso Morales.	idem
4	Pedro Alonso Morales.	idem
5	Juan Riosalido Momblona.	Mezquetillas.
6	Ceferino Escalera Crespo.	Medinaceli.
7	Pedro Navalpotro Anton.	Bellejár.
8	Antonio Pascual Gonzalo.	idem
9	Marcelino Lopez Anton.	Medinaceli.
10	Clemente Tejedor Sarmiento	idem

- 11 D. Francisco Alcolea García. Benamira.
- 12 Rafael García Casado. idem
- 13 Domingo Fernandez y Bañados. Yelo.
- 14 Antonio Ariza y Godinez. Medinaceli.
- 15 Francisco Gonzalo García. idem
- 16 Victor Carretero Lopez. Aguaviva.
- 17 Buenaventura Asejo Ambrona. Conquezueta.
- 18 Dionisio Casado Soria. Baraona.
- 19 Félix Riosalido Casado. idem
- 20 Antonio Ranz Pastora. idem
- 21 Felipe Hernando Esteban. Alpanseque.
- 22 Matias Hernandez y Hernando. idem
- 23 Francisco Lázaro Ruiz. idem
- 24 Gabriel Sienes Hernandez. idem
- 25 Escolástico de Mingo Casado. idem
- 26 Juan Alcolea Hernandez. idem
- 27 Quintin Hernandez Larriba. idem
- 28 Juan de Francisco Dolado. Mezquefillas.
- 29 Vicente de Francisco Dolado. idem
- 30 José Dolado de Francisco. idem
- 31 Isidro Castaño Alonso. idem
- 32 Julian del Castillo Garcia. Baraona.
- 33 Cayo Martinez Pascual. Somaen.
- 34 Silverio de Gracia. Medinaceli.

Y á los efectos oportunos espedimos la presente certificando de su veracidad y exactitud en Medinaceli á veintiseis de Noviembre de mil ochocientos sesenta y seis.—El Presidente, Mariano Benito.—El Secretario escrutador, Vicente de Vicente.—El Secretario escrutador, Leandro Cuadron.—El Secretario escrutador, Ciriaco Torcal.—El Secretario escrutador, Baltasar García.

Distrito electoral de la provincia de Soria.

Partido judicial de Medinaceli.

Lista de los Señores candidatos que han obtenido votos en la eleccion celebrada en este dia, en esta cabeza de partido judicial para la eleccion de un Diputado provincial, á saber:

Electores que han tomado parte, treinta y cuatro. 34.

Candidatos que han obtenido votos.

D. Mariano Benito Ferro, treinta y cuatro. 34.

Y á los efectos oportunos, espedimos la presente, certificando de su veracidad y exactitud en Medinaceli á veinte y seis de Noviembre de mil ochocientos sesenta y seis.—El Presidente, Mariano Benito.—El Secretario escrutador, Vicente de Vicente.—El Secretario escrutador, Leandro Cuadron.—El Secretario escrutador, Ciriaco Torcal.—El Secretario escrutador, Baltasar García.

Circular núm. 359.

VIGILANCIA.

El Alcalde de San Esteban de Gormaz, participa á este Gobierno, hallarse recogida en aquella poblacion una res vacuna, cuyas señas se dirán, sin que hasta la fecha haya podido inquirirse quien sea su dueño.

En su virtud he dispuesto se inserte este anuncio para su mayor publicidad y conocimiento de quien corresponda á los fines oportunos.

Soria 27 de Noviembre de 1866.—MANUEL MORENO GONZALEZ.

Señas de la res.

Una vaca negra lombarda, edad sobre diez años, poca alzada, corniabierta.